



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

3126 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de junio de 2024, de nombramiento de Registrador de la Propiedad que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

18620

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3127 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.

18622

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3128 Extracto de la Orden de 17 de junio 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de acción social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el año 2024.

18625

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3129 Extracto de la Orden de 13 de junio de 2024 de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las líneas de ayuda de las submedidas de la medida 13 "pagos compensatorios en zonas de montaña y pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales" del Programa de Desarrollo Rural de la Región 2014-2022.

18629

3130 Extracto de la Orden de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027, intervención 7202.

18631

BORM

BORM

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3131 Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Feria Summer Fancy Food 2024. 18634

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3132 Extracto de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convocan ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas (PEAV 2022-2025). 18636

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3133 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea evacuación subterránea 20 kV", para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica "PSF Selva 3 MW", ubicada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dicha línea, expediente 4E22ATE18620 a instancia de Planta Solar Fotovoltaica Selva, S.L. 18637

3134 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea Evacuación Subterránea 20 kV", para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica "PFV Los Morenos de La Tejera Solar 2,996 MWp" ubicada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dicha línea, expediente 4E19ATE17748 a instancia de Los Morenos de La Tejera Solar, S.L. 18640

3135 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea Evacuación Subterránea 20 kV", para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica "PFV La Tejera Solar 2,996 MWp" ubicada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dicha línea, expediente 4E19ATE17165 a instancia de La Tejera Solar, S.L. 18643

3136 Anuncio de información pública, relativo al proyecto de autorización ambiental integrada/evaluación de impacto ambiental y estudio de viabilidad de la instalación de suministro de hidrógeno verde y energías renovables a vehículos, de la empresa Fistera Energía España, S.L.U., sita en Av. Río Guadalentín, P.I. Saprelorca-Lorca. (Murcia). 18646

3137 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica el anexo de prescripciones técnicas de la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20220001, del titular Bioimpoluta, S.L, para incorporar a la autorización nuevas prescripciones técnicas derivadas de las modificaciones no sustanciales planteada por la mercantil, en el polígono industrial Badlands, en el T.M. de Albudeite (Murcia). 18648

3138 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de producción de biometano y biofertilizante a partir de residuos orgánicos, en economía circular. Ubicado en polígono 13, parcelas 35 y 36, TM de Las Torres de Cotillas (Murcia) y otra en polígono 1, parcela 129 TM de Murcia, promovido por Bioenergy Las Torres, S.L, expediente AAI20240003. 18649

IV. Administración Local

Alcantarilla

3139 Cuenta general del Ayuntamiento de Alcantarilla correspondiente al ejercicio 2023. 18650

Murcia

3140 Aprobación inicial del Reglamento de la Comisión Asesora de Salud Pública. 18651

3141 Aprobación inicial de la derogación de la ordenanza reguladora de las ayudas de alquiler del Ayuntamiento de Murcia. 18652

3142 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de la modificación n.º 134 del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a las normas urbanísticas concretas referidas a los sistemas generales de equipamientos que se relacionan en su apartado 1.4. 18653

San Pedro del Pinatar

3143 Formalización de las autorizaciones de los lotes 16 y 37, para la explotación de los servicios de temporada ubicados en el recinto ferial de la explanada de Lo Pagán, consistentes en atracciones y casetas de feria. 18654

Torre Pacheco

3144 Rectificación error material edicto modificación acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento y su personal funcionario. 18655

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la "Huerta de Abajo y Sahues", Abanilla

3145 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 18656

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia

3146 Corrección de errores de la oferta de empleo de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia correspondiente al año 2024. 18657

Construcciones MPJ, S. Coop.

3147 Transformación de sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. 18658

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

3126 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 13 de junio de 2024, de nombramiento de Registrador de la Propiedad que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 2024, de nombramiento de Registrador de la Propiedad que ha obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 13 de junio de 2024.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

Anexo

"Por Resolución de 12 de abril de 2024 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 22 de abril), se procedió a convocar concurso ordinario n.º 318 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, que ha sido resuelto por Resolución de 17 de mayo de 2024 de la misma Dirección General (BOE de 27 de mayo), resultando de ello la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, "Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado".

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.



El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, al interesado y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno

Acuerda:

Primero. Nombrar a don Vicente Serna Martínez, Registrador del Registro de Murcia N.º 5.

Segundo. Ordenar la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3127 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y los correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes:

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de diciembre de 2019 (BORM número 285 de 11 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería por el turno de acceso libre.

3.º) La base 19 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de diciembre de 2019 (BORM número 285 de 11 de diciembre) para la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandería por el turno de acceso libre.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de junio de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS

Opción: LAVANDERÍA

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***4763**	LOPEZ PASTOR	ANTONIA	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
2	***5231**	ALCARAZ JARA	JOSEFA	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
3	***0766**	CANO MARTINEZ	SERGIO	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
4	***4057**	MARIN ALARCON	MARIA DOLORES	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
5	***2921**	MECA GUIRAO	MARIA PILAR	ÁREA III/ HOSPITAL RAFAEL MENDEZ	Lorca	Libre
6	***7895**	BASTIDA HERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
7	***3077**	GOMARIZ HERRERO	ANTONIO	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
8	***8559**	GONZALEZ LINARES	ANTONIA	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
9	***7702**	GUILLEN ESPINOSA	SALVADORA	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
10	***0012**	ALARCON SAEZ	GINESA	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
11	***5945**	CARRILLO PEREZ	MARIA CARMEN	ÁREA IX/ HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO"	Cieza	Libre
12	***1837**	VALERA GARCÍA	MARÍA JESÚS	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre
13	***4038**	MARIN GARCIA	FRANCISCO	ÁREA I/ HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA	Murcia	Libre

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

3128 Extracto de la Orden de 17 de junio 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de acción social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, para el año 2024.

BDNS (Identif.): 768830

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768830>)

Primero. Objeto y finalidad.

El objeto de la presente Orden es convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades del Tercer Sector de Acción Social (ETSAS) para la realización de programas de interés general consideradas de interés social, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán destinadas a cubrir necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad, competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Régimen jurídico aplicable a la convocatoria.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en las citadas bases reguladoras; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015, de 1 de octubre), así como por cualquier otra disposición o norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Tercero. Ejes y programas de actuación que se consideran financiados.

Los ejes y programas que se consideran prioritarios para su financiación con cargo a estas subvenciones son los contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Líneas de subvención.

Línea de subvención A: podrán presentarse proyectos sin límite de solicitudes, independientemente de su cuantía y de los municipios donde se ejecuten.

Línea de subvención B: únicamente podrán presentarse proyectos que se realicen exclusivamente en municipios de menos de 20.000 habitantes y mancomunidades de servicios sociales, no existiendo límites en el número de solicitudes de proyectos.

Línea de subvención C: únicamente podrán presentarse proyectos cuyo coste total sea igual o inferior a 50.000 euros.

En la línea (C) cada entidad solicitante podrá presentar solamente un proyecto por entidad ejecutante; en aquellos casos en los que una entidad presente más de un proyecto se considerará únicamente la primera por orden de presentación.

No se podrá presentar el mismo proyecto en ejes diferentes, en cuyo caso sólo será admitido el presentado en primer lugar, siendo causa de denegación el resto.

Cuarto. Entidades y organizaciones solicitantes.

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las entidades que tengan la consideración de entidades del Tercer Sector en los términos previstos en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, así como Cruz Roja Española y otras entidades u organizaciones no gubernamentales, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas al menos con dos años de antelación a la fecha de la convocatoria de subvención.

b) Estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante RCSS) y tener autorización para la realización de las actividades objeto de la subvención, así como los centros donde estas se realicen, de conformidad con el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

Las actividades objeto de los proyectos presentados y los centros donde éstas se realicen, deberán estar autorizadas en dicho Registro con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la presente subvención.

c) Carecer de fines de lucro.

d) Tener fines institucionales adecuados recogidos como tales en sus estatutos propios para la realización de las actividades consideradas subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de esta Orden.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener implantación en la Región de Murcia, contando con sede o al menos, delegación permanente en la misma.

2. En caso de que la entidad solicitante y la entidad ejecutante sean distintas, ambas serán consideradas entidades beneficiarias, debiendo por tanto reunir ambas los requisitos enumerados en el punto anterior. Asimismo y en este caso, la entidad ejecutante deberá ejecutar como mínimo el 70% del proyecto.

Únicamente podrá haber una entidad ejecutante por proyecto, siendo denegadas aquellas solicitudes con dos o más entidades ejecutantes.

Quinto. Imputación y límites presupuestarios.

Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en las partidas presupuestarias 18.04.00.313R.481.99 (proyecto presupuestario n.º 44659) y 18.04.00.313R.781.99 (proyecto presupuestario n.º 44660), por importes de 9.602.645,18€ y 500.000,00€ euros respectivamente, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, distribuyéndose en función de la naturaleza de los proyectos propuestos para su concesión. Dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones la cuantía total máxima podrá incrementarse cuando, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, la aportación finalista de la Administración General del Estado fuese superior a los créditos inicialmente fijados en esta convocatoria. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y los citados créditos iniciales.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con anterioridad a la resolución de concesión.

Las subvenciones que se otorguen, serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente en cada una de las partidas citadas, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable, en las Bases Reguladoras y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Solicitud electrónica.- Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, la presentación de la solicitud se realizará preferentemente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CARM (<https://sede.carm.es>), a través del formulario de solicitud electrónico habilitado para esta convocatoria, accediendo a la Guía de Procedimientos y Servicios con el código 2448-Subvenciones a entidades del Tercer Sector con fondos del 0,7% IRPF e IS tramo autonómico

De conformidad con lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la solicitud podrá ser presentada, de igual forma, a través del cualquier registro electrónico, utilizando el formulario de solicitud de la subvención disponible en la misma Guía de Procedimientos y Servicios, con el código 2448-Subvenciones a entidades del Tercer Sector con fondos del 0,7% IRPF e IS tramo autonómico, accediendo a la pestaña "Documentación".

La presentación de la solicitud en la Sede Electrónica de la CARM no precisa la incorporación del borrador de formulario solicitud (Anexo II); de darse el caso, los datos consignados en el formulario de solicitud electrónica prevalecerán sobre los consignados en el citado borrador.

La solicitud será presentada por la persona representante de la entidad solicitante, a través del certificado de representante de persona jurídica.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). Quedarán inadmitidas de esta convocatoria aquellas solicitudes que sean presentadas fuera del plazo establecido en la misma, siendo tal circunstancia notificada a través de su publicación en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Otros datos

Para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención se tendrán en cuenta las características de las entidades solicitantes/ejecutantes y de los proyectos presentados.

No se podrá conceder ninguna subvención por importe superior al 3% del presupuesto total establecido en la partida presupuestaria 18.04.00.313R.481.99 (proyecto presupuestario nº 44659) para proyectos de gasto corriente y del 7% en la partida presupuestaria 18.04.00.313R.781.99 (proyecto presupuestario nº 44660) para proyectos de gasto de inversión, ambos respecto de los importes previstos en esta convocatoria y se mantendrán como límites aún en el caso de ampliación de las cuantías establecidas en el artículo 3 de esta Orden.

El periodo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, no pudiendo ser su duración superior a 12 meses.

Asimismo, la entidad deberá aportar en el proyecto una cofinanciación (ingresos del proyecto, financiación pública, financiación privada y fondos propios) de, como mínimo, el 5% del importe de la subvención solicitada.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, accediendo al apartado denominado "Áreas temáticas", "Ayudas y subvenciones" y finalmente en al apartado denominado "Subvenciones de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad"

Murcia, 17 de junio de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3129 Extracto de la Orden de 13 de junio de 2024 de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 3 de abril de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las líneas de ayuda de las submedidas de la medida 13 "pagos compensatorios en zonas de montaña y pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales" del Programa de Desarrollo Rural de la Región 2014-2022.

BDNS (Identif.): 752824

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752824>)

Artículo único.

Modificar la Orden de 3 de abril de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria del año 2024 de las líneas de ayuda correspondientes a las distintas submedidas de la medida 13 "pagos compensatorios en zonas de montaña y pagos compensatorios en zonas con limitaciones naturales" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo TERCERO de la convocatoria, modificando el apartado 3.2 y añadiendo el apartado 3.3, quedando redactado este artículo de la siguiente forma:

Tercero.- El gasto a aprobar para la misma es el que figura a continuación.

3.1.- El importe global destinado a la convocatoria será de 2.300.000,00 €, para los pagos compensatorios en Zonas de Montaña (Medida 13.1 del PDR 2014-2022) y de 2.730.000,00 € para los pagos compensatorios en Zonas con Limitaciones Naturales (Medida 13.2 del PDR 2014-2022).

3.2.- La financiación de las ayudas corresponderá, en un 63% a la Unión Europea, a través del fondo FEADER, en un 5% al Estado y en el 32% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.29, proyecto 051833 para la Línea de Ayuda de pagos compensatorios para Zonas de Montaña, y proyecto 051834 para la Línea de Ayuda de pagos compensatorios a Zonas con Limitaciones Naturales, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2025, o sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros. La distribución de porcentajes de financiación de los distintos fondos, podrá adaptarse en caso de ampliarse el crédito según lo previsto en el apartado 3.3. Los gastos correspondientes quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos correspondientes.

3.3.- Según se indica en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria de las ayudas podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y estará condicionada a la previa declaración de disponibilidad del crédito derivada de la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del citado artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Podrá adicionarse una cuantía adicional máxima de crédito de 250.000 € a la Submedida 13.1. Ayudas a Zonas de Montaña, y de 250.000 € a la Submedida 13.2 Ayudas a Zonas con Limitaciones Naturales, pudiendo ascender el importe global destinado a la convocatoria a 2.550.000,00 €, para los pagos compensatorios en Zonas de Montaña (Medida 13.1 del PDR 2014-2022) y de 2.980.000,00 € para los pagos compensatorios en Zonas con Limitaciones Naturales (Medida 13.2 del PDR 2014-2022).

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de junio de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3130 Extracto de la Orden de 10 de junio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027, intervención 7202.

BDNS (Identif.): 768345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768345>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas las entidades públicas y/o privadas a las que se refiere el artículo 3 de la Orden de 16 de mayo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la intervención de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027 (BORM n.º 117 de 22/05/2024), que cumplan con los requisitos establecidos.

Segundo. Objeto.

Por la presente Orden se convocan en 2024, para el periodo 2024-2027, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a las entidades prestadoras de servicios de asesoramiento destinadas a agricultores, ganaderos, titulares forestales, a los jóvenes agricultores, a otros gestores de tierras y a las PYMES de zonas rurales cuyo ámbito de actuación esté en la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 16 de mayo de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la intervención de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Plan estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027 (BORM n.º 117 de 22/05/2024).

Cuarto. Presupuesto.

1. La financiación de estas ayudas corresponde en un 60,00% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER), en un 12,00% a la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y en un 28,00% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

2. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto número 51841, " A EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PEPAC " de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, por un importe total que asciende a la cuantía de 3.828.000,00 € (Tres millones ochocientos veinte y ocho mil euros), con el desglose por anualidades y porcentajes de los fondos aplicables que a continuación se detalla.

ANUALIDAD	IMPORTE (€)
2024	638.000,00
2025	1.404.000,00
2026	1.531.000,00
2027	255.000,00
TOTAL	3.828.000,00

3. Los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

4. La distribución entre los distintos créditos de la cuantía total máxima global tiene carácter estimativo, de acuerdo con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Se podrán efectuar los oportunos ajustes de anualidades de los créditos presupuestarios previstos en esta convocatoria. En cualquier caso, el ajuste quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la tramitación del expediente correspondiente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes de concesión.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes contado a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

2. Las solicitudes de concesión de ayuda se tramitarán telemáticamente y se presentarán en el Registro Electrónico Único de la CARM, accediendo a la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es/>) y rellenando el "Formulario de Solicitud del procedimiento 7142 Ayuda a la prestación del Servicio Asesoramiento Explotaciones Agrarias (SAE)", previa revisión en la Guía de Procedimientos y Servicios de la información del procedimiento."

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes de pago.

1. Las solicitudes de pago de ayuda se tramitarán telemáticamente y se presentarán en el Registro Electrónico Único de la CARM, accediendo a la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es/>) y rellenando el "Formulario de Solicitud del procedimiento 7142 Ayuda a la prestación del Servicio Asesoramiento Explotaciones Agrarias (SAE)", previa revisión en la Guía de Procedimientos y Servicios de la información del procedimiento."



2. Se establecen dos plazos al año para la presentación de las solicitudes de pago. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de marzo podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de marzo. Los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 1 de octubre podrán solicitarse a pago desde el 1 al 15 de octubre. No obstante, para la anualidad 2024 los asesoramientos ejecutados y justificados antes del 31 de octubre de 2024 se podrán solicitar a pago desde el 1 al 15 de noviembre y para la anualidad 2027 se establece un solo pago del 1 al 16 de enero para los asesoramientos ejecutados y justificados hasta el 31 de diciembre de 2026.

Murcia, 10 de junio de 2024.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3131 Extracto de la Resolución de 17 de junio de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Feria Summer Fancy Food 2024.

BDNS (Identif.): 768968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768968>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y pertenecientes al sector de actividad: Alimentación y bebidas.

CNAES:10.1 a 10.9, 11.0, 46.1 a 46.7, 46.9, 47.1 a 47.9, 56.1 a 56.3

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Fechas de la actuación: Del 21 al 27 de junio de 2024

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: 09/01/2024 al 30/09/2024

Países de destino/origen: Nueva York (EE.UU.)

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024, corrección de errores de 14 de mayo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 101, de 3 de mayo de 2024.

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 96.000 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima 8.000 € de subvención bruta

Intensidad 80% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 13 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 5 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 2.160 euros+ IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta SABADELL-CAM IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto Feria Summer Fancy Food 2024, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 17 de junio de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3132 Extracto de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 29 de diciembre de 2022, por la que se convocan ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas (PEAV 2022-2025).

BDNS (Identif.): 667613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/667613>)

1.- Ampliar hasta el 1 de septiembre de 2024 el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas (código de procedimiento 4013), sin perjuicio del mantenimiento del plazo de ejecución de las actuaciones recogido en el artículo 20 de la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 29 de diciembre de 2022, de convocatoria de las ayudas.

Murcia, 14 de junio de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3133 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea evacuación subterránea 20 kV", para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica "PSF Selva 3 MW", ubicada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dicha línea, expediente 4E22ATE18620 a instancia de Planta Solar Fotovoltaica Selva, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Planta Solar Fotovoltaica Selva, S.L., con C.I.F.: B-05551866 y domicilio en: Ctra. Torres de Cotillas, nº 11, P.I. El Siscar, C.P. 30.832, Javalí Nuevo (Murcia).

b) Objeto: Solicitud de declaración de utilidad pública de la línea de evacuación subterránea 20 KV (expediente 4E22ATE18620), para evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica PSF Selva 3 MW.

c) Denominación: Línea de evacuación subterránea 20 KV.

d) Situación: Parcelas 49, 9007, 9004 del Polígono 83 y parcela 9015 del Polígono 82, pertenecientes al T.M. de Murcia. Parcelas 9014, 9026 del Polígono 9 y parcelas 9519, 9005, 9517, 50 del Polígono 7, pertenecientes al T.M. de Alcantarilla.

e) Término/s Municipal/es: Murcia y Alcantarilla.

f) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Número de líneas: 1.

Origen: Celda de línea del Centro de Protección y Medida en proyecto.

Final: Celda de línea del Centro de Seccionamiento de cesión en proyecto.

Longitud: 4.347 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x(1x150) mm².

h) Presupuesto de la instalación: 1.870.100,38 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. David Pereñíguez Pérez.

j) Expediente: 4E22ATE18620.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción de los presentes proyectos se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>, estando a disposición del público durante un plazo de 30 días.

Así mismo se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dichos proyectos, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, 23 de mayo de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE L.S.M.T. 20 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA GENERADA POR "PSF SELVA"

PROVINCIA: MURCIA

TT.MM. MURCIA Y ALCANTARILLA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		TRAZADO	LONGITUD ml	SP m²	SE m²	OT m²	POL	PAR	NATURALEZA	
1	PEÑA FERIA, BELLA	PARCELA PRIVADA	21	21		63	83	49	PASTOS ALMENDRO SECANO IMPRODUCTIVO	MURCIA
2	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	274	274		822	83	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
3	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	708	708		2124	83	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
4	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	860	860		2580	82	9015	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
5	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	418	418		1254	9	9014	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
6	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	1301	1.301		3903	9	9026	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
7	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	CRUCE AUTOVÍA A7	83	83		249	7	9519	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
8	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	48	48		144	7	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
9	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	606	606		1818	7	9517	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
10	CREMADES BELMONTE, ANTONIO	PARCELA PRIVADA	49	49		147	7	50	ALMENDRO REGADÍO	ALCANTARILLA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3134 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea Evacuación Subterránea 20 kV", para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica "PFV Los Morenos de La Tejera Solar 2,996 MWp" ubicada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dicha línea, expediente 4E19ATE17748 a instancia de Los Morenos de La Tejera Solar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Los Morenos de la Tejera Solar, S.L., con C.I.F.: B-05510938 y domicilio en: Calle Quart, n.º 10, Escalera A, 1.ºB, C.P. 46.001 Valencia.

b) Objeto: Solicitud de declaración de utilidad pública de la línea de evacuación subterránea 20 KV (expediente 4E19ATE17748), para evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica PFV Los Morenos de la Tejera Solar 2,996 MWp.

c) Denominación: Línea de evacuación subterránea 20 KV.

d) Situación: Parcelas 49, 9007, 9004 del Polígono 83 y parcela 9015 del Polígono 82, pertenecientes al T.M. de Murcia. Parcelas 9014, 9026 del Polígono 9 y parcelas 9519, 9005, 9517, 50 del Polígono 7, pertenecientes al T.M. de Alcantarilla.

e) Término/s Municipal/es: Murcia y Alcantarilla.

f) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 Kv.

Número de líneas: 1.

Origen: Celda de línea del Centro de Protección y Medida en proyecto.

Final: Celda de línea del Centro de Seccionamiento de cesión en proyecto.

Longitud: 4.282 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x(1x150) mm².

h) Presupuesto de la instalación: 1.912.784,03 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. David Pereñíguez Pérez.

j) Expediente: 4E19ATE17748.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción de los presentes proyectos se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>, estando a disposición del público durante un plazo de 30 días.

Así mismo se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dichos proyectos, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, a 23 de mayo de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE L.S.M.T. 20 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA GENERADA POR "PSF LOS MORENOS DE LA TEJERA SOLAR"**

PROVINCIA: **MURCIA**

TT.MM. **MURCIA Y ALCANTARILLA**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		TRAZADO	LONGITUD ml	SP m²	SE m²	OT m²	POL	PAR	NATURALEZA	
1	PEÑA FERIA, BELLA	PARCELAPRIVADA	15	15	-	45	83	49	PASTOS ALMENDRO SECANO IMPRODUCTIVO	MURCIA
2	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	274	274	-	822	83	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
3	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	708	708	-	2124	83	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
4	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	860	860	-	2580	82	9015	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
5	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	418	418	-	1254	9	9014	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
6	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	1301	1.301	-	3903	9	9026	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
7	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	CRUCE AUTOVÍA A7	83	83	-	249	7	9519	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
8	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	48	48	-	144	7	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
9	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	606	606	-	1818	7	9517	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
10	CREMADES BELMONTE, ANTONIO	PARCELAPRIVADA	8	8	-	24	7	50	ALMENDRO REGADÍO	ALCANTARILLA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3135 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Línea Evacuación Subterránea 20 kV", para evacuación de energía generada en planta solar fotovoltaica "PFV La Tejera Solar 2,996 MWp" ubicada en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de dicha línea, expediente 4E19ATE17165 a instancia de La Tejera Solar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: La Tejera Solar, S.L., con C.I.F.: B-05510920 y domicilio en: Calle Quart, n.º 10, Escalera A, 1.ºB, C.P. 46.001 Valencia.

b) Objeto: Solicitud de declaración de utilidad pública de la línea de evacuación subterránea 20 KV (expediente 4E19ATE17165), para evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica PFV La Tejera Solar 2,996 MWp.

c) Denominación: Línea de evacuación subterránea 20 KV.

d) Situación: Parcelas 49, 9007, 9004 del Polígono 83 y parcela 9015 del Polígono 82, pertenecientes al T.M. de Murcia. Parcelas 9014, 9026 del Polígono 9 y parcelas 9519, 9005, 9517, 50 del Polígono 7, pertenecientes al T.M. de Alcantarilla.

e) Término/s Municipal/es: Murcia y Alcantarilla.

f) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica a las redes de transporte o distribución.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Línea eléctrica de evacuación

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 Kv.

Número de líneas: 1.

Origen: Celda de línea del Centro de Protección y Medida en proyecto.

Final: Celda de línea del Centro de Seccionamiento de cesión en proyecto.

Longitud: 4.282 m.

Conductores: HEPRZ1 Al 12/20 KV 3x(1x150) mm².

h) Presupuesto de la instalación: 1.903.184,03 €

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. David Pereñíguez Pérez.

j) Expediente: 4E19ATE17165.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción de los presentes proyectos se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>, estando a disposición del público durante un plazo de 30 días.

Asimismo se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dichos proyectos, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, sita en C/ Nuevas Tecnologías, s/n, en horas de despacho al público, y presentar por dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de Treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, a 23 de mayo de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE L.S.M.T. 20 KV PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA GENERADA POR "PSF LA TEJERA SOLAR"

PROVINCIA: **MURCIA**

TT.MM. **MURCIA Y ALCANTARILLA**

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales; m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; SE: servidumbre a expropiar; OT: ocupación temporal

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES				
		TRAZADO	LONGITUD ml	SP m ²	SE m ²	OT m ²	POL	PAR	NATURALEZA	TERMINO MUNICIPAL
1	PEÑA FERIA, BELLA	PARCELA PRIVADA	9	9	-	27	83	49	PASTOS ALMENDRO SECANO IMPRODUCTIVO	MURCIA
2	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	274	274	-	822	83	9007	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
3	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	708	708	-	2124	83	9004	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
4	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	860	860	-	2580	82	9015	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	MURCIA
5	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	418	418	-	1254	9	9014	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
6	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	1301	1.301	-	3903	9	9026	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
7	DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO	CRUCE AUTOVÍA A7	83	83	-	249	7	9519	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
8	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	48	48	-	144	7	9005	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
9	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	PASO POR CAMINO PÚBLICO	606	606	-	1818	7	9517	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	ALCANTARILLA
10	CREMADES BELMONTE, ANTONIO	PARCELA PRIVADA	8	8	-	24	7	50	ALMENDRO REGADÍO	ALCANTARILLA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3136 Anuncio de información pública, relativo al proyecto de autorización ambiental integrada/evaluación de impacto ambiental y estudio de viabilidad de la instalación de suministro de hidrógeno verde y energías renovables a vehículos, de la empresa Fistera Energía España, S.L.U., sita en Av. Río Guadalentín, P.I. Saprelorca-Lorca. (Murcia).

A los efectos previstos en el art. 16.1.b), del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

De forma conjunta según el artículo 36 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre y 31.3 de la ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se somete a información pública la EAI.

Se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fistera Energía España, S.L.U., con CIF: B05406608 y domicilio social Av de Bruselas, 7 - 3.º izq, Alcobendas (Madrid). C.P. 28108 (Madrid)

b) Objeto: instalación de suministro de hidrógeno verde y energías renovables a vehículos, sin ningún otro tipo de venta de carburante.

c) Denominación: proyecto de proyecto básico y de actividad de hidrogenera.

d) Situación: parcelas f-11 y f2. Av. Río Guadalentín del polígono Saprelorca. Lorca (Murcia)

e) Descripción de las instalaciones: instalaciones para la implantación de producción de hidrógeno, recepción de hidrogeno desde el exterior mediante frailes, así como las instalaciones necesarias para la compresión y almacenamiento del mismo.

f) Técnico redactor:

- Proyecto básico y de actividad de hidrogenera (Fernando J. Valera Moreira ICCP 9.319- fecha febrero 2023).

- Memoria resumen no técnica de una hidrogenera (Fernando J. Valera Moreira ICCP 9.319- fecha febrero 2023).

- Informe técnico modificado de las mejores técnicas disponibles para una hidrogenera (Fernando J. Valera Moreira ICCP 9.319- fecha mayo 2023).

- Informe preliminar del suelo hidrogenera (Fernando J. Valera Moreira ICCP 9.319- fecha febrero 2023).

- Certificado compatibilidad urbanística (Ayuntamiento Lorca.-22/09/2023.)

- Notificación aa.gg: (Fernando J. Valera Moreira ICCP 9.319. Noviembre 2023).

- Estudio de viabilidad: Tandem HSE, S.L. Enero 2024

h) Expediente: 4I23AM004315

El extracto de la solicitud al que hace referencia el artículo 15 del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riegos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se puede descargar en formato digital en el portal de transparencia en la siguiente dirección de internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica#gsc.tab=0>

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta dirección general, sita en C/ García Alix, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., que se podrán presentar por vía telemática, a través de la sede electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" al expediente.

En Murcia, a 7 de junio de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3137 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica el anexo de prescripciones técnicas de la Autorización Ambiental Integrada concedida en el expediente AAI20220001, del titular Bioimpoluta, S.L, para incorporar a la autorización nuevas prescripciones técnicas derivadas de las modificaciones no sustanciales planteada por la mercantil, en el polígono industrial Badlands, en el T.M. de Albudeite (Murcia).

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 3 de junio de 2024 se modifica la Autorización Ambiental Integrada de fecha 21 de octubre de 2022 concedida en el expediente AAI20220001, del titular BIOIMPOLUTA, S.L., NIF: B42847335 para incorporar a la Autorización nuevas prescripciones técnicas derivadas de las modificaciones no sustanciales planteada por la mercantil.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web de la CARM:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=180271&IDTIPO=60>

En Murcia, a 6 de junio de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3138 Anuncio de información pública del proyecto y la solicitud de autorización ambiental integrada de planta de producción de biometano y biofertilizante a partir de residuos orgánicos, en economía circular. Ubicado en polígono 13, parcelas 35 y 36, TM de Las Torres de Cotillas (Murcia) y otra en polígono 1, parcela 129 TM de Murcia, promovido por Bioenergy Las Torres, S.L., expediente AAI20240003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el art.16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2024_DOCH179897353M1717151755790RGR

Murcia, 6 de junio de 2024.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3139 Cuenta general del Ayuntamiento de Alcantarilla correspondiente al ejercicio 2023.

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2023 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea por necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedelectronica.es>].

Alcantarilla, 27 de mayo de 2024.—El Alcalde Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3140 Aprobación inicial del Reglamento de la Comisión Asesora de Salud Pública.

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Comisión Asesora de Salud Pública, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales del Servicio de Salud sito en Plaza Preciosa n.º 5 de Murcia, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://sede.murcia.es/tablon-anuncios> y, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia, de acceso a información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, artículo 16.b), se publicará en la web municipal el texto del Reglamento en la siguiente dirección URL: <http://www.ayto-murcia.es/>

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del reglamento, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Murcia, 4 de junio de 2024.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3141 Aprobación inicial de la derogación de la ordenanza reguladora de las ayudas de alquiler del Ayuntamiento de Murcia.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Alquiler del Ayuntamiento de Murcia, BORM n.º 138, de fecha 18 de junio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa aplicable en materia de transparencia pública, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias.

Durante dicho plazo los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en las dependencias municipales del Servicio de Viviendas en C/ Abenarabi, 1/A Edificio Municipal Abenarabi. Asimismo, se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.murcia.es/tablon-anuncios> y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y de buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, artículo 16.b), se publicará en la web municipal en la siguiente dirección URL: <http://www.ayto-murcia.es/>.

Una vez transcurrido dicho plazo, en caso de que no se produjeran reclamaciones y sugerencias, la derogación de la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente, insertándose el texto del acuerdo correspondiente en el B.O.R.M, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Murcia, 6 de junio de 2024.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3142 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance de la modificación n.º 134 del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a las normas urbanísticas concretas referidas a los sistemas generales de equipamientos que se relacionan en su apartado 1.4.

En virtud del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 30 de mayo de 2024, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152, 155, 163 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance de la Modificación n.º 134 del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a las normas urbanísticas concretas referidas a los sistemas generales de equipamientos que se relacionan en su apartado 1.4, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística.

Murcia, 7 de junio de 2024.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

3143 Formalización de las autorizaciones de los lotes 16 y 37, para la explotación de los servicios de temporada ubicados en el recinto ferial de la explanada de Lo Pagán, consistentes en atracciones y casetas de feria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de de junio de 2024, se adjudicaron las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada consistentes en atracciones y casetas de feria, lotes 16 y 37, ubicados en las zonas de dominio público marítimo terrestre del término municipal de San Pedro del Pinatar, explanada de Lo Pagán. En cumplimiento del acuerdo adoptado se publica anuncio de formalización.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- Número de expediente. 2023/6390R
- Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto de la concesión:

- Tipo. Patrimonial.
- Descripción. Concesión de autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada, consistentes en atracciones y casetas de feria.
- CPV (Referencia de Nomenclatura). 92331100-1 Servicios de ferias.
- Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM y perfil del contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación. 07/05/2024

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación. Ordinaria
- Procedimiento. Abierto

4. Información adjudicación lotes

5. Adjudicación y formalización:

LOTES 16 Y 37 FERIA VERANO 2024/2025		ADJUDICATARIOS			
LOTE	INSTALACIÓN	ADJUDICATARIO	TASA ANUAL OFERTA-DA	TASA ANUAL 2024	TASA ANUAL 2025
16	COCHES DE CHOQUE	Auto Skoot García S.L.:	14.875,65 €	14.041,50 €	14.875,65 €
37	CASETA ARTÍCULOS DE REGALO	Tomás Ros Montoya	1.630,89 €	1.539,44 €	1.630,89 €

- Fecha de adjudicación. 06 de junio de 2024
- Fecha de formalización. 07 de junio de 2024
- Duración. Hasta el 31 de enero de 2026.
- Prórroga. Posibilidad de una prórroga de dos años.

San Pedro del Pinatar, a 10 de junio de 2024.—El Alcalde Presidente, Pedro Javier Sánchez Aznar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3144 Rectificación error material edicto modificación acuerdo de condiciones de trabajo entre el Ayuntamiento y su personal funcionario.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 28 de mayo de 2024, Borm n.º 122, se publicó un Edicto de modificación del artículo 16 del acuerdo de condiciones de trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y su personal funcionario.

Detectado error material en dicho edicto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a rectificar en el siguiente sentido:

1. Donde dice: "2.- ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO: De forma general, el horario será flexible de lunes a viernes de 7,00 a 16,00 h"

Debe decir: "2.- ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO: De forma general, el horario será flexible de lunes a viernes de 7,00 a 19,00 h"

2. Se suprime la siguiente frase:

"Se eliminan los apartados b), d), e), f), g), h) e i) y se mantiene el apartado c)."

Lo que se hace público en virtud del art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torre Pacheco, 31 de mayo de 2024.—La Concejala Delegada de Personal, Contratación y Seguridad Ciudadana, Rosario Sánchez Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la "Huerta de Abajo y Sahues", Abanilla

3145 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Don Guillermo José Ramírez Riquelme, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Huerta de Abajo y Sahues.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo expuesto en el art. 55 de las Ordenanzas de la Comunidad, por la presente se convoca a todos los Comuneros a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el próximo domingo día 30 de junio en el Salón de Actos de La Encomienda de esta localidad, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y las 11 en segunda convocatoria, al objeto de tratar los asuntos siguientes.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación, si procede, de convenio a suscribir con el ayuntamiento de Abanilla sobre el uso de las instalaciones del Molino del Chícamo.
3. Aprobación, si procede, de apertura de préstamo bancario para la financiación de la acometida de electricidad al Molino del Chícamo.
4. Memoria general de las actividades del Sindicato.
5. Informe de la Presidencia.
6. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 2023/2024 y propuesta y aprobación, en su caso, de derrama extraordinaria.
7. Ruegos y preguntas.

Se advierte a los señores comuneros que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurren a la misma. Para acceder al Auditorio se deberá presentar el DNI y el comunero o representante deberá acreditar su condición. Para facilitar el acceso se recomienda que se aporte la convocatoria de la Asamblea.

Abanilla, a 13 de junio de 2024.—El Presidente, Guillermo José Ramírez Riquelme.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias
de la Región de Murcia

3146 Corrección de errores de la oferta de empleo de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia correspondiente al año 2024.

Advertido error en la Oferta de Empleo para el año 2024 de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 133, de 10 de junio de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 17717, donde dice:

Tercero.- Las convocatorias de los procesos selectivos se harán públicas en un plazo máximo de tres años.

Debe decir:

Tercero.- Las convocatorias de los procesos selectivos se ejecutarán en el plazo máximo de tres años.

Murcia, 10 de junio de 2024.—La Directora de la FFIS, María Fuensanta Martínez Lozano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Construcciones MPJ, S. Coop.

3147 Transformación de sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Cooperativas de Murcia, se hace público que la Asamblea General Universal y Extraordinaria de la Cooperativa Construcciones MPJ, Sociedad Cooperativa celebrada el día 31 de marzo de 2024, aprobó por unanimidad la transformación de dicha cooperativa en Sociedad Limitada, con la denominación "Construcciones Lortres, S.L.", aprobando asimismo el Balance de transformación cerrado a 31 de diciembre de 2023.

En Puerto Lumbreras, 13 de junio de 2024.—El Administrador Único, Matias Sánchez Sánchez.